



**VISTOS:** El PROVEIDO 029971-2023-INDECI/SEC GRAL del 06 de noviembre de 2023 de la Secretaría General, el Memorandum N° 004878-2023-INDECI/OGPP del 06 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000029-2023-INDECI/SDMAT del 27 de octubre de 2023 de la Sub Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana de la Dirección de Preparación, el Informe Técnico N° 000038-2023-INDECI/OGPP-EOP del 06 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N°000429-2023-INDECI/OGAJ del 09 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a su vez, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo descrito en el considerando precedente, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: *“la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”*;

Que, asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en el numeral 13.3, del artículo 13 como una de las funciones de las UEI, *“1. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalente de los proyectos de inversión,*



*sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”;*

Que, además el citado Reglamento, establece en el numeral 17.8 del artículo 17. Fase de Ejecución, que: *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;*

Que, con la Resolución Jefatural N°078-2015-INDECI, de fecha 11 de junio de 2015, se delega a la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) las funciones como Unidad Ejecutora del Componente *“Difusión del Sistema de Alerta Temprana ante Tsunamis” del Proyecto de Inversión Pública denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunamis en las Principales Localidades de la Costa del Perú” con Código SNIP 264602;*

Que, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente a partir del 01 de diciembre del 2016, y que reemplazó al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para la identificación del proyecto de inversión, se hace uso del Código Único de Inversión (CUI) N° 2192876 en reemplazo del código SNIP 264602, pero que se refiere al mismo proyecto de inversión, denominado *“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las Principales Localidades de la Costa del Perú”;*

Que, con el Oficio N° 000253-INDECI/OCI, de fecha 18 de octubre del 2023, la Oficina del Órgano de Control Institucional, notifica el Informe de Hito de Control N° 025-2023-OCI/3376.SCC, en el que identifica en el numeral 1 del apartado V, que la delegación de funciones de la Unidad Ejecutora de Inversión no es precisa en el marco de la normativa del Invierte.pe y que podría afectar significativamente la continuidad del proceso;

Que, la Oficina del Órgano de Control Institucional – OCI, solicita tomar las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de las competencias institucional y obligaciones institucionales, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de las acciones 1.1, 2.1, 2.2, 3.4 y 4.1;

Que, la Sub Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana de la Dirección de Preparación, mediante el Informe N° 000029-2023-INDECI/SDMAT del 27 de octubre de 2023, recomienda se informe a la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto - OGPP, para que realice las acciones administrativas de la regularización de la asignación a la Dirección de Preparación- DIPRE como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la totalidad de los componentes del proyecto, a fin de revertir la situación adversa identificada por el Órgano de Control Institucional – OCI;

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, la Dirección de Preparación, mediante el Memorándum N° 001352-2023-INDECI/DIPRE, solicita a la OGPP, se tramite la regularización de la asignación mediante Acto Resolutivo a la Dirección de



Preparación - DIPRE como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la totalidad de los componentes del proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2192876;

Que, asimismo, la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Técnico N° 000038-2023-INDECI/OGPP-EOP de fecha 06 de noviembre de 2023, recomienda actualizar/regularizar mediante Resolución Jefatural, como Unidad Ejecutora de Inversiones de la totalidad de las acciones y componentes del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N°2192876 a la Dirección de Preparación y realizar su registro en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por otro lado, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la citada Directiva, precisa en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33, lo siguiente: *“La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones” y que “ Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”, respectivamente;*

Que, en ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, así como los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el dispositivo legal, mediante el cual se modifique el artículo 1 de la Resolución Jefatural N°078-2015-INDECI, de fecha 11 de junio de 2015, a fin de regularizar la asignación a la Dirección de Preparación - DIPRE como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la totalidad de los componentes del proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2192876;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Dirección de Preparación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Jefatural N°078-2015-INDECI, de fecha 11 de junio de 2015, el mismo que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

*“Delegar a la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) las funciones como Unidad Ejecutora de Inversiones de los cuatro (04) Componentes del Proyecto de Inversión*



*denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las Principales Localidades de la Costa del Perú” con CUI N° 2192876”.*

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web e Intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.- DISPONER** que la Secretaría General, remita copia a la Dirección de Preparación y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil